



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 327 / 04

Sucre, 15 de Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Cite Despacho N° 524/04 de 30 de septiembre de 2004, el Ejecutivo Municipal, solicita aprobación específica del proyecto financiado por el VIPFE "Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental Mejoramiento de Caminos Vecinales Sucre – Potolo, Sucre – Quila Quila y Sucre – Aldana.

Que, el proyecto que viene financiando el VIPFE/DGIP/SNIP-01854/2004 "Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental Mejoramiento de Caminos Vecinales Sucre – Potolo, Sucre – Quila Quila y Sucre Aldana, fue aprobado de manera general mediante Ordenanza en el POA Inicial y el Reformulado, se encuentra inscrito con la Categoría Programática 22.00.01.22 con un presupuesto de Bs. 215.003,00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante proceso de preselección previa, para elaborar una lista corta y posterior convocatoria para selección No 003/2003, solicitó a las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta, a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del organismo financiador BID, según contrato de préstamo No BID 993-sf-bo suscrito entre este Organismo y el Gobierno de la República de Bolivia (VIPFE - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo) y el Decreto Supremo 25964 en aquellas que no contravengan a las primeras.

Que, para proceder a la Invitación Directa a las empresas que conforman la Lista Corta, proporcionada por el VIPFE es la siguiente: PCA INGENIEROS, INCOCIV CONSULT, LATINOCONSULT S.A.

Que, la Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de propuestas realizó análisis y evaluación del Sobre "A" Documentos legales y propuesta técnica y Sobre " B ", propuesta económica, habiendo emitido informe de calificación final y recomendación a la autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad Contratante, mismo que fue aprobado a través de la Resolución Administrativa ARPC No 13/2003 y con base en el cual, se pronunció la Resolución y notificación de Adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2003, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa PCA Ingenieros Consultores S.A., por haber calificado técnicamente en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del Contrato es de \$us 190.053,86 (CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 86/00 DOLARES AMERICANOS).

Que, como garantía del cumplimiento del contrato se expide la Boleta de Garantía N° 0005161, emitida por el Banco Santa Cruz, a nombre del Gobierno Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a \$us 13.303,77 (TRECE MIL TRESCIENTOS TRES 77/100 DOLARES AMERICANOS).

Que, como garantía de correcta inversión de anticipo, se expide la Boleta de Garantía No 0005350, emitida por el Banco Santa Cruz, a nombre del Gobierno Municipal Sucre, al 20% del valor del contrato, equivalente a \$us. 38.010,77 (TREINTA Y OCHO MIL DIEZ 77/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, para el cumplimiento de lo preceptuado en el contrato, forma parte del mismo la siguiente documentación:

Invitación Directa No 03/2003
Pliego de Condiciones
Términos de Referencia
Acta de Apertura Sobre B
Acta de negociación
Informe de calificación Final y Recomendación
Resolución Administrativa ARPC No 13/2003
Resolución y Notificación de Adjudicación
Propuesta Técnica del Consultor
Documentos completos de propuesta del Consultor.
Fotocopia escritura de Constitución del Consultor
Registro de matrícula de Fundempresa
Certificado de inscripción en el Registro Único (RUC)
Escritura Pública de Poder del representante del Consultor
Certificado de Solvencia del Fisco, emitido por la Contraloría General de la República
Garantías de Cumplimiento de contrato y correcta Inversión de Anticipo.

Que, mediante nota 1107/04, el Ejecutivo Municipal remite al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), solicitando la inscripción de los recursos en el Presupuesto General de la Nación de la presente gestión, del proyecto "Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental Mejoramiento de Caminos Vecinales Sucre – Potolo, Sucre – Quila Quila, Sucre – Aldana, que para el efecto el Gobierno Municipal de Sucre debe cumplir específicamente los siguientes requisitos:

Que, la Resolución de aprobación del Concejo Municipal del contrato de consultoría de la empresa PCA Ingenieros Consultores.

Que, la Resolución de aprobación del Concejo Municipal para la inscripción de los recursos adicionales de fuentes externa (BID) en el presupuesto, del Gobierno Municipal.

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art. 2 num. De la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato: Contrato C.D.J. N° 26/03, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa PCA INGENIEROS CONSULTORES S.A., para la ejecución del "Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental para el Mejoramiento de Caminos Vecinales del Distrito 8 de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Sucre", con un



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

costo de \$us. 190.053,86 (CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES 86/100 DOLARES AMERICANOS), financiado por el Viceministerio de Inversión Pública y

Financiamiento Externo (VIPFE), cuyo tiempo de ejecución será de 120 días calendario a partir de la emisión de orden de proceder.

Art. 2º Incorporar la inscripción de recursos adicionales financiados por el VIPFE en el presupuesto del Gobierno Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO	RECURSOS VIPFE
22.00.01.29	Estudio Factibilidad e Impacto Ambiental Mejoramiento de Caminos Vecinales (Sucre-Potolo)	644.279,00
22.00.01.30	Estudio Factibilidad e Impacto Ambiental Mejoramiento de Caminos Vecinales (Sucre-Quila Quila)	436.626,00
22.00.01.22	Estudio Factibilidad e Impacto Ambiental Mejoramiento de Caminos Vecinales (Sucre - Aldana)	180.655,00
TOTAL		1.261.560,00

Art.3º El Alcalde Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL